

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-01	
	FORMATO:	NECESIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

CERTIFICA

Que, para **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)"** No existe personal de planta para cubrir con dichas labores de vigilancia, a lo anterior se solicita adelantar el proceso de contratación con el fin de prestar los servicios adecuadamente.

Se expide la presente constancia, a los diez (10) días de junio de 2026.


NOHEÑA ESTEBAN GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DE TALENTO HUMANO

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO- ABOGADO CONTRATACION

POR LA VIDA, SALUD Y DESARROLLO
Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia, Norte de Santander
Teléfono: 5789739 Ext. 113
Página Web www.eschjll.gov.co
Correo Electrónico: info@esehjll.gov.co, contratación@esehjll.gov.co

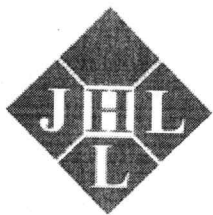
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-01	
	FORMATO:	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FECHA	12	06	2026

PARA:	PRESUPUESTO
DE:	GERENCIA
En atención al plan previsto de la Vigencia 2026, me permito solicitarle Expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)"
VALOR	TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PÚBLICOS

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO- ABOGADO CONTRATACION



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 06 0035

Fecha: 12/06/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Publicos	3,360,000.00
TOTALES		3,360,000.00

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: WILLIAM RANGEL MANRIQUE
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:


ERIKA PAOLA AGUILAR CARRILLO
Profesional Universitario de Presupuesto

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD													
CIUDAD	FECHA ELABORACIÓN			ORDENADOR DEL GASTO									
EL ZULIA	17	06	2026	WILLIAM RANGEL MANRIQUE									
1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN													
El presente estudio previo corresponde a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual; en desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 015 de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 de 2019 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO del Zulia (NS), y con fin de adelantar el proceso de Contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S), se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar.													
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
La Empresa Social del Estado Hospital Juan Luis Londoño siendo una empresa de autonomía propia y administrativa cuya finalidad es la prestación de servicios de salud a todos los habitantes del municipio de El Zulia y demás que soliciten el servicio de manera oportuna, eficiente, rápida y con calidad. La E.S.E como entidad prestadora de servicios de salud se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, teniendo en cuenta los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Para poder seguir desarrollando las actividades diarias y ofrecer un servicio oportuno en las diferentes dependencias del área asistencial y administrativa del el Hospital Juan Luis Londoño y su puesto de salud e la Ye Astilleros, se hace necesario contar con una conexión a internet fibra óptica eficiente para desarrollar las funciones que requiere la empresa, es de resaltar que el servicio de internet se constituye una herramienta principal de comunicación, trabajo, comercio, educación y socialización, disponer de este servicio le permitirá al hospital contar con una conexión a internet y comunicación de datos entre las diferentes plataformas, programas y bases de datos necesarias para la actividad misional. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, misionales y visionales de la ESE se hace necesario suscribir contrato con persona jurídica o natural que este en la capacidad de prestar el servicio de internet por fibra óptica y televisión satelital que permita el normal funcionamiento y la prestación de un servicio oportuno por parte del Hospital Juan Luis Londoño.													
3. OBJETO A CONTRATAR													
PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)													
4. ALCANCE DEL OBJETO													
En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, En el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA a prestar los servicios y/o actividades relacionadas en la propuesta debidamente aprobada y aceptada, la cual hará parte integral del contrato prestando el servicio de internet de fibra óptica y televisión satelital que se describe a continuación: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores</td></tr></table>					ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño	2	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros	3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN												
1	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño												
2	Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros												
3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores												
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC													
El servicio objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica: <table><tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>Segmento</td><td>83</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td></tr><tr><td>Familia</td><td>12</td><td>Servicios Informáticos</td></tr></table>					Clasificación UNSPSC		Nombre	Segmento	83	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Familia	12	Servicios Informáticos
Clasificación UNSPSC		Nombre											
Segmento	83	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología											
Familia	12	Servicios Informáticos											

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

Clase	17	Servicios de Internet
producto	03	Servicios relacionados con el internet

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO MUNICIPIO DE EL ZULIA ubicada en la Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia - Norte de Santander; y PUESTO DE SALUD DE LA YE DE ASTILLEROS.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3)** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión **5)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6)** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. **7)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal **8)** Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. **9)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **10)** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1)** Garantizar el servicio de conexión a internet para la ESE Hospital Juan Luis Londoño con 100 Megas de velocidad y del puesto de salud de la Ye Astilleros 40 Megas de velocidad modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato. **2)** Garantizar disponibilidad de soporte de mantenimiento y asistencia técnica permanente (24 horas x 7 días, para la atención de fallas en el servicio que sean reportadas por el supervisor **3)** Garantizar que el servicio prestado sea de calidad, con conexión a internet estable. **4)** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad legal y reglamentaria vigente respecto a la prestación del servicio de internet y televisión. **5)** Atender de manera oportuna a las solicitudes de soporte técnico que le sean realizadas. **6)** Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto y alcance contractual del presente documento.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **1).** Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. **2)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **8)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **9)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

11. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio actividad económica. Debe acreditar contar con los siguientes requisitos:

- Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
- Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar
- RUT.
- Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida.
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

- Cámara de Comercio Vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
- Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
- REDAM
- Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Soportes de la Seguridad Social
- Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
- Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

13. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Juan Luis Londoño cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizaran dos (02) pagos a mensualidades vencidas por el valor dispuesto en la propuesta ganadora. 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5) Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y SU JUSTIFICACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)

No. CDP: 06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026	RUBRO: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PÚBLICOS
VALOR DE CDP: TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)	

Justificación del presupuesto estimado: La ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, realizó un estudio de mercado de los servicios a adquirir, realizando una ponderación de precios del mercado por medio de los precios establecidos en la región, cotizaciones, el histórico existente con los cuales se realizaron los respectivos precios unitarios correspondientes al servicio, los cuales se encuentran consignados en documento que hace parte integral del presente estudio previo.

15. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD , LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para llevar a cabo la contratación de: **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)"** la modalidad de selección para satisfacer la necesidad es **"Contratación de mínima cuantía "** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 *"estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales, la Ley 100 de 1993, los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y demás normas que adicionen, complementen o regulen la contratación, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de mínima cuantía.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad al Artículo 35.3 del Acuerdo 015 del 12 de septiembre de 2014 y modificado mediante Acuerdo 004 del 29 de Marzo del 2019 *"estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital JUAN LUIS LONDOÑO"* Tomando como factor de selección el punto de vista económico, es decir el más conveniente para la entidad, el Gerente de la ESE o quien este delegue, escogerá la oferta más favorable, colocando su visto bueno a la oferta escogida y suscribirá la correspondiente orden escrita, precisando el objeto del contrato, el valor y la forma de pago, las condiciones de la entrega del objeto contratado, la constitución de las pólizas cuando en criterio del ordenador del gasto se requiera.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

- 1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
- 2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) "Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento". (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006). *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso"*.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiese impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-02	
	FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

19. GARANTÍAS

Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

- a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.

20. SUPERVISIÓN

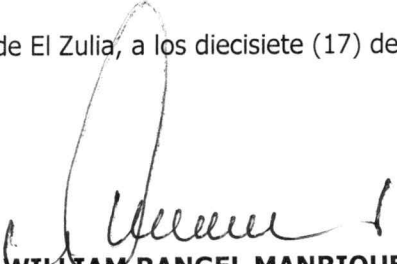
La ESE HOSPITAL JUAN LONDOÑO DE EL ZULIA. Ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO - TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011

21. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución del contrato de prestación de servicio para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con la persona natural o jurídica que pueda suministrar los elementos requeridos.

Procédase con la Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria y publíquese los avisos correspondientes en la página WEB del SECOP.

Para constancia se firma en el municipio de El Zulia, a los diecisiete (17) de junio de 2026.


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente
ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO



RESOLUCIÓN No. 363

17 DE JUNIO DE 2026

**"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN
SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE
LA YE ASTILLEROS (N/S)"**

El suscrito gerente de la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas el Acuerdo No. 015 del 12 de SEPTIEMBRE de 2014 y modificado mediante Acuerdo No. 004 del 27 de MARZO de 2019, Y Resolución 092 del 27 de Marzo del 2019 por medio de la cual se adopta el Estatuto contractual de la ESE Hospital Juan Luis Londoño y,

CONSIDERANDO

Que, la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO requiere adelantar el proceso contractual para contratar Persona natural o jurídica idónea con el cual se pueda contratar el **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)."**

Que, el valor del proceso contractual que se pretende iniciar se estima en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 015 del 12 de Septiembre del 2014, y en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 5 que regirán las actuaciones contractuales, que en dicho estatuto se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación de MÍNIMA CUANTÍA artículo 35 la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea igual o inferior a los 150 SMLMV.

Que, existe disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de las obligaciones que surgieren con ocasión del contrato.

Que, por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar contratar Persona natural o jurídica idónea para que **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)"**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección conforme a lo establecido en el artículo 35 del estatuto de contratación, artículo 4.1 del anexo técnico N° 001 del manual de contratación, se trata de un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

ARTICULO TERCERO. Que en el presupuesto de la actual vigencia fiscal y conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PÚBLICOS, por un valor TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000). Que ha expedido la Profesional Universitaria del área de Presupuesto y Contabilidad, para atender los costos de la contratación.

ARTICULO CUARTO. Los estudios previos se enviarán mediante comunicaciones que remita la entidad a las personas que tengan objeto social relacionado y experiencia para celebrar el contrato a consideración del ordenador del gasto.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.



E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño

Departamento Norte de Santander
Municipio de El Zulia
NIT: 807-004-665-3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, (NS), a los diecisiete (17) de junio de 2026.

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
GERENTE E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACIÓN

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-03	
	FORMATO:	INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

El Zulia, 17 DE JUNIO DE 2026

Señor:

TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S

NIT: 900.232.917-9

REF. Invitación para presentación propuesta.

Cordial saludo,

Mediante el presente, la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño (NS), pone a su consideración la información contenida en la presente invitación, la cual hace parte de un proceso de Contratación Mínima cuantía establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 015 del 12 de Septiembre del 2014, invitando para que se sirva a presentar propuesta para la suscripción del contrato integrado por los siguientes componentes:

OBJETO									
PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)									
ALCANCE DEL OBJETO									
En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, En el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA a prestar los servicios y/o actividades relacionadas en la propuesta debidamente aprobada y aceptada, la cual hará parte integral del contrato prestando el servicio de internet de fibra óptica y televisión satelital que se describe a continuación:									
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño	2	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros	3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores	
ITEM	DESCRIPCIÓN								
1	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño								
2	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros								
3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores								
TIPO DE CONTRATO									
PRESTACIÓN DE SERVICOS									
PLAZO									
DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO									
PERFIL DEL CONTRATISTA									
Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio actividad económica. Debe acreditar contar con los siguientes requisitos:									
-Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.									
-Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar									
-RUT.									
-Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida.									
-No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.									
REQUISITOS									

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-03	
	FORMATO:	INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado
3. Cámara de Comercio Vigente
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
5. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
7. Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
8. Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
9. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
10. Soportes de la Seguridad Social
11. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
12. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

Su Propuesta deberá ser presentada en este despacho en un término no mayor a tres días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación

Atentamente,

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-03	
	FORMATO:	INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

El Zulia, 17 DE JUNIO DE 2026

Señor:
MULTI-REDES COMUNICACIONES S.A.S
NIT. 901586412-4

REF. Invitación para presentación propuesta.

Cordial saludo,

Mediante el presente, la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño (NS), pone a su consideración la información contenida en la presente invitación, la cual hace parte de un proceso de Contratación Mínima cuantía establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 015 del 12 de Septiembre del 2014, invitando para que se sirva a presentar propuesta para la suscripción del contrato integrado por los siguientes componentes:

OBJETO									
PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)									
ALCANCE DEL OBJETO									
En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, En el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA a prestar los servicios y/o actividades relacionadas en la propuesta debidamente aprobada y aceptada, la cual hará parte integral del contrato prestando el servicio de internet de fibra óptica y televisión satelital que se describe a continuación:									
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño	2	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros	3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores	
ITEM	DESCRIPCIÓN								
1	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño								
2	Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros								
3	Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decodificadores								
TIPO DE CONTRATO									
PRESTACIÓN DE SERVICOS									
PLAZO									
DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO									
PERFIL DEL CONTRATISTA									
Persona natural o jurídica inscrita en cámara de comercio actividad económica. Debe acreditar contar con los siguientes requisitos: -Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar. -Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar -RUT. -Autorizaciones de ley expedidas por autoridad competente para el desarrollo de la actividad requerida. -No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.									
REQUISITOS									

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-03	
	FORMATO:	INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

1. Propuesta integral se deberá presentar por valor unitario. La ESE Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y que oferte el menor precio.
2. Registro Único Tributario Actualizado
3. Cámara de Comercio Vigente
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
5. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).
7. Certificado de no estar sancionado por la ley 1801 de 2016, RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) con fecha de expedición no mayor a un mes (Representante Legal)
8. Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.
9. Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
10. Soportes de la Seguridad Social
11. Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.
12. Declaración de bienes y renta, del conflicto de interés.

Su Propuesta deberá ser presentada en este despacho en un término no mayor a tres días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación

Atentamente,


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

SELECCION DEL CONTRATISTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE A PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).

Conforme a las condiciones específicas de los estudios previos, de la invitación y dentro del término previsto en ella, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes y determinación de las propuestas más favorables presentadas dentro del Proceso referenciado, en los siguientes términos.

Se presentaron DOS (02) propuestas en el siguiente orden:

ORDEN DE PROPUESTAS	OFERENTE	DOCUMENTO	VALOR DE A OFERTA, IVA INCLUIDO
Primer Oferente	"TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"	NIT 900232917-9	\$ 3.360.000
Segundo Oferente	MULTIREDES COMUNICACIONES S.A.S	NIT 901586412-4	\$4.400.000

En consecuencia, se procede a hacer la verificación de los **Requisitos Habilitantes**

1. Propuesta presentada por el proponente "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"

Verificación de requisitos habilitantes	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Fotocopia del Rut Actualizado	X		
Cámara de Comercio Vigente	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal)	X		
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Empresa – Representante Legal).	X		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).	X		
Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica o Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.	X		
Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		
Soportes de la Seguridad Social	X		
Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.	X		

Conforme a lo revisado el proponente **SI CUMPLE** con los Requisitos Habilitantes.

2. Propuesta presentada por el proponente **MULTIREDES COMUNICACIONES S.A.S**

Verificación de requisitos habilitantes	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Fotocopia del Rut Actualizado	X		
Cámara de Comercio Vigente	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Empresa – Representante Legal)	X		
Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría	X		

POR LA VIDA, SALUD Y DESARROLLO

Calle 6 Margen Izquierdo Entrada Principal Municipio de El Zulia, Norte de Santander

Teléfono: 5789739 Ext. 113

Página Web www.esehjll.gov.co

Correo Electrónico: info@esehjll.gov.co, contratación@esehjll.gov.co

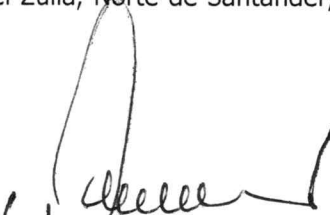
General de la Nación (Empresa – Representante Legal).			
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante Legal).	X		
Hoja de vida de la función pública si es Persona Jurídica u Hoja de vida Formato Único si es Persona Natural.		X	NO ALLEGARON DOCUMENTACION
Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	X		
Soportes de la Seguridad Social	X		
Certificar experiencia en la celebración de un contrato con entidad pública o privada relacionado con el presente objeto.		X	NO ALLEGARON DOCUMENTACION

Conforme a lo revisado el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos Habilitantes.

CRITERIOS DE SELECCION

Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes, la propuesta habilitada y más favorable corresponde a la presentada por "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS" con un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000) cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en el proceso, la cual es la más favorable para la ESE.

En constancia se firma el presente en el Zulia, Norte de Santander, a los veintidos (22) días de Mes de junio del 2026.


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-07	
	FORMATO:	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
FECHA	22	06	2026

PARA: PRESUPUESTO	
DE: GERENCIA	
En atención al plan previsto de la Vigencia 2026, me permito solicitarle Expedir Registro Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.	
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PUBLICOS
No. CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 331
CONTRATISTA	TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900232917-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 60.373.055 EXPEDIDA EN CÚCUTA
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)
SUPERVISOR	BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO-AUXILIAR DE INFORMACIÓN EN SALUD
VALOR	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000)
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital Juan Luis Londoño cancelará dos (02) pagos a mensualidades vencidas un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5 Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura..

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
GERENTE E.S.E. HJLL.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO- ABOGADO CONTRATACIÓN



ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
NIT : 807004665-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 06 0092

FECHA : 22/06/2026
A FAVOR DE : TRICOM - TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES LIMITADA
COMPROMISO : PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S) NIT: 900232917-9
DISPONIBILIDAD : 06 0035 -- 12/06/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA
Nº. CONTRATO : 331
TIPO CONTRATO : C1 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Publicos	00-RECURSO PROPIOS	0035 - 12/06/2026	3,360,000.00
TOTALES				3,360,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS.


ERIKA PAOLA AGUILAR CARRILLO
Profesional Universitario de Presupuesto

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-05	
	FORMATO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA/COTIZACIÓN			
FECHA	22	JUNIO	2026
En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, estatuto de contratación se procede a informar al proponente que la propuesta/cotización presentada ha sido seleccionada por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos en el marco normativo y demás normas que lo regulan. Como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación y en la oferta presentada, así como también preste su colaboración en la formalización y perfeccionamiento del contrato o la orden a suscribir.			
CONVOCANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO		
NIT	807-004-665-3		
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM RANGEL MANRIQUE		
PROPONENTE	TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"		
NIT	NIT. 900232917-9		
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS		
IDENTIFICACIÓN	CC No. 60.373.055 EXPEDIDA EN CÚCUTA		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)		
VALOR	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000)		
DURACIÓN	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital Juan Luis Londoño cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizaran dos (02) pagos a mensualidades vencidas por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma. 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5) Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PÚBLICOS		
INHABILIDADES	El contratista manifiesta NO estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar.		
SUPERVISIÓN	BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO-AUXILIAR DE INFORMACIÓN EN SALUD		
GARANTÍAS	Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas: a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015		

ed



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

GCT-FT-05

FORMATO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN

VERSIÓN
02

11/01/2024



b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.

Atentamente,


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

Acepto,

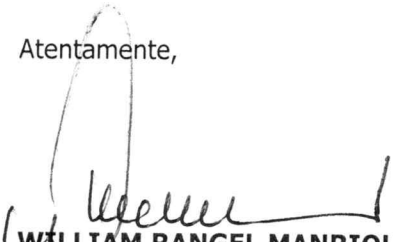

TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS
NIT. 900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
Contratista.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACIÓN

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-05	
	FORMATO:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

	b) CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.
--	---

Atentamente,


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

Acepto,

TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS
NIT. 900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
Contratista.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACIÓN

CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 331 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
NIT	807-004-665-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM RANGEL MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 88.188.994 EXPEDIDA EN VILLLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
DECRETO Y POSESIÓN	No. SG-400-2024-045 GACTA DE POSESIÓN CON EFECTOS JURÍDICOS DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2028, EMANADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DENOMIACIÓN	LA EMPRESA
CONTRATISTA	TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900232917-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 60.373.055 EXPEDIDA EN CÚCUTA
DENOMINACIÓN	CONTRATISTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)
VALOR CONTRATO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	06 0035 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PUBLICOS
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO-TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESE

Las partes, cuyos datos básicos se han consignado previamente, así como, las calidades de quienes actúan como representantes legales, hemos convenido celebrar el presente contrato, adoptando y asumiendo integralmente las estipulaciones ya descritas en cuadro precedente, así como, en el clausulado que se consigna a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en la Ley 100 de 1993, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y serán los Principios rectores de la presente contratación, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **2)** Que se realizaron los estudios previos, en consecuencia la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).** **3)** Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos **4)** Que mediante resolución se ordena la contratación del presente objeto. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **6)** Que conforme a lo anterior, se establecen las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).

PARÁGRAFO PRIMERO – ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA a prestar los servicios y/o actividades relacionadas en la propuesta debidamente aprobada y aceptada, la cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios y que se transcribe a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO
Servicio de Internet FIBRA ÒPTICA 100 Megas Sede Hospital Juan Luis Londoño	\$ 2.140.000

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-06	
	FORMATO:	MINUTA CONTRACTUAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

Servicio de Internet FIBRA ÓPTICA 40 Megas Puesto de Salud de la YE Astilleros	\$ 760.000,00
Servicios de Televisión Satelital HD, 2 Decos	\$ 460.000,00

GRAN TOTAL	\$ 3.360.000,00
------------	-----------------

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1)** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3)** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión **5)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6)** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA. **7)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal **8)** Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados. **9)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **10)** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. **11)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas: **1)** Garantizar el servicio de conexión a internet para la ESE Hospital Juan Luis Londoño con 100 Megas de velocidad y del puesto de salud de la Ye Astilleros 40 Megas de velocidad modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato. **2)** Garantizar disponibilidad de soporte de mantenimiento y asistencia técnica permanente (24 horas x 7 días, para la atención de fallas en el servicio que sean reportadas por el supervisor **3)** Garantizar que el servicio prestado sea de calidad, con conexión a internet estable. **4)** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad legal y reglamentaria vigente respecto a la prestación del servicio de internet y televisión. **5)** Atender de manera oportuna a las solicitudes de soporte técnico que le sean realizadas. **6)** Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto y alcance contractual del presente documento. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de LA EMPRESA: **1).** Ejercer la Supervisión a través de la persona designada. **2)** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar al contratista las solicitudes o sugerencias dirigidas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del presente contrato al contratista según lo previsto en el presente documento **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato. **8)** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **9)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: DURACION. Para la ejecución del contrato se fijará como plazo DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000). Se cancelará dos (02) pagos a mensualidades vencidas un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-06	
	FORMATO:	MINUTA CONTRACTUAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5 Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

LA EMPRESA se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, del siguiente rubro: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIOS PUBLICOS según Disponibilidad presupuestal No. 06 0035 del 12 de junio de 2026.

CLASULA OCTAVA: GARANTIA UNICA. Dentro de los Cuatro (4) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar frente a los estudios las siguientes coberturas:

a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

b) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) Del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única previo el registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

CLASULA NOVENA: CONTROL Y VIGILANCIA. Para los efectos del presente contrato LA EMPRESA verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través de la supervisión de BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO- TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. c) Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de LA EMPRESA. d) Practicar permanente vigilancia a los trabajos. e) Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. f) Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes. g) Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al HOSPITAL. **PARAGRAFO 1:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito AL HOSPITAL dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas.

CLASULA DECIMA: INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL. Dado a la naturaleza del contrato y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes de LA EMPRESA , ni subordinación del contratista hacia LA EMPRESA , ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, como Contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la EMPRESA podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-06	
	FORMATO:	MINUTA CONTRACTUAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a la EMPRESA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la EMPRESA por su incumplimiento. LA EMPRESA queda facultada para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. 3) Unilateralmente por LA EMPRESA, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de cinco (05) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargar de LA EMPRESA. 4) Unilateralmente por LA EMPRESA, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento LA EMPRESA, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectué explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales LA EMPRESA, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por LA EMPRESA, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de LA EMPRESA y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine.6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.: MODIFICACIONES AL CONTRATO LAS PARTES convienen que cualquier modificación a los términos y/o condiciones del CONTRATO, así como a los anexos que al mismo se integran se hará por escrito, y se anexarán para que obren como parte del CONTRATO, previa firma de LAS PARTES, lo anterior conforme al artículo 40 numeral 3 del acuerdo 015 de 2014 del estatuto contractual interno.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o derechos económicos, En caso de cesión, deberá contar con la autorización previa y por medio escrito de LA EMPRESA, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante la EMPRESA por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Constitución por el CONTRATISTA y aprobación por parte de LA EMPRESA la garantía. B) Certificado de disponibilidad presupuestal. C) Registro presupuestal. D) Suscripción del acta de inicio **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato. EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa.

CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACION. Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de final. **PARAGRAFO 1.** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA reconoce y le da autonomía a EL HOSPITAL, para proceder de manera unilateral con la liquidación de este contrato, cumplido el tiempo de ejecución, y superada la etapa de requerimiento.



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: MINUTA CONTRACTUAL

GCT-FT-06

VERSIÓN 02

11/01/2024



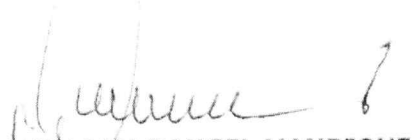
CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de El Zulia.

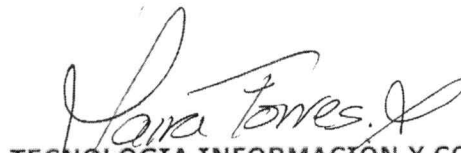
CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción a la EMPRESA.

CLÁUSULA VIGESIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, esto de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación Acuerdo N° 015 de 2014 modificado mediante Acuerdo N° 004 de 2019 y anexo técnico 001 adoptado mediante Resolución N° 092 de 2019.

CLÁUSULA VIGESIMACUARTA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. LAS PARTES manifiestan que este documento contiene el acuerdo completo y total acerca de su objeto y demás condiciones, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito relacionado con el mismo, que haya sido celebrado entre LAS PARTES con anterioridad.

En constancia se firma el presente contrato en el Zulia, Norte de Santander, a los veintidós (22) días de junio de 2026.


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.


TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS
NIT. /900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
Contratista.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-06	
	FORMATO:	MINUTA CONTRACTUAL	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de El Zulia.

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción a la EMPRESA.

CLÁUSULA VIGESIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión, esto de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación Acuerdo N° 015 de 2014 modificado mediante Acuerdo N° 004 de 2019 y anexo técnico 001 adoptado mediante Resolución N° 092 de 2019.

CLÁUSULA VIGESIMACUARTA: ESTIPULACIONES ANTERIORES. LAS PARTES manifiestan que este documento contiene el acuerdo completo y total acerca de su objeto y demás condiciones, y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito relacionado con el mismo, que haya sido celebrado entre LAS PARTES con anterioridad.

En constancia se firma el presente contrato en el Zulia, Norte de Santander, a los veintidós (22) días de junio de 2026.

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E. HJLL.

TECNOLOGIA INFORMACIÒN Y COMUNICACIONES SAS
NIT. 900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
Contratista.

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-01	
	FORMATO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			
FECHA	22	JUNIO	2026

Señor (a) BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO – TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA ESE por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	331
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
CONTRATISTA	TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"
NIT	NIT. 900232917-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS
IDENTIFICACIÓN	CC No. 60.373.055 EXPEDIDA EN CÚCUTA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).
VALOR	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000)
DURACIÓN	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital Juan Luis Londoño cancelará dos (02) pagos a mensualidades vencidas un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1) La Factura y/o cuenta de cobro respectiva presentada en debida forma 2) Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en el cumplimiento del objeto del contrato 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato designado por la Empresa, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4) Aportar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 5 Las demás que LA EMPRESA establezca para el respectivo trámite de la factura.

II. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación Acuerdo N° 015 de 2014 modificado mediante Acuerdo N° 004 de 2019 y anexo técnico 001 adoptado mediante Resolución N° 092 de 2019, Ley 1474 de 2.011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, le corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la correcta ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en general cumplir a cabalidad con las funciones y actividades principales y específicas a su cargo.

III. QUIEN DESIGNA

WILLIAM RANGEL MANRIQUE
GERENTE E.S.E. HJLL

ACEPTACIÓN RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN,

BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO
SUPERVISOR

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO-ABOGADO CONTRATACION

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-08	
	FORMATO:	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO No 331			
FECHA	22	06	2026

El GERENTE de la E.S.E Hospital Juan Luis Londoño, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 015 del 12 de septiembre del 2014 en el Numeral 6 del Artículo 41 del Capítulo VII de la etapa precontractual del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Juan Luis Londoño modificado mediante acuerdo No. 004 del 29 de marzo del 2019, se procede a realizar la verificación de la garantía a efectos de comprobar el cumplimiento frente al resguardo de los amparos determinados y requeridos para la ejecución del Contrato.

DATOS DE LA POLIZA	
CONTRATISTA/TOMADOR	TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"
NIT/CC	NIT. 900232917-9
No. DE CONTRATO	331
TIPO O MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO
NUMERO PÓLIZA	475-47-994000078141
FECHA EXPEDICIÓN	15/01/2026
ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	\$336.000	22/06/2026	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$672.000	22/06/2026	31/12/2026

Revisados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por E.S.E Hospital Juan Luis Londoño y, en consecuencia, se imparte la aprobación de la garantía constituida por el contratista


WILLIAM RANGEL MANRIQUE
Gerente E.S.E Hospital Juan Luis Londoño

Revisó: JEAN FRANKO CAMACHO – ABOGADO CONTRATACION

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4752849598

PÓLIZA No: 475-47-994000078908 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO 22 06 2026 FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO 22 06 2026 FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.232.917-9 DIRECCIÓN: CALLE 12 # 4-49 BARRIO SAN LUIS CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 6075888001

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO IDENTIFICACIÓN: NIT 807.004.665-3 BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO IDENTIFICACIÓN: NIT 807.004.665-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	22/06/2026	31/12/2026	336,000.00
	22/06/2026	31/12/2026	672,000.00

BENEFICIARIOS NIT 807004665 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE MINIMA CUANTIA DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 331 DEL 2026., CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y TELEVISION SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S).

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,008,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****40,001	GASTOS EXPEDICION \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****9,690	TOTAL A PAGAR \$ *****60,691
--	-----------------------------	------------------------------------	--------------------	------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO SANDRA FABIOLA MORA GUTIERREZ	CLAVE 4879	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	------------	--------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO. TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD-ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co/EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000475284959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CADF257A070BF57B56

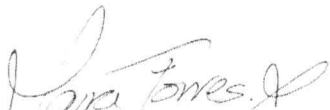
CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero



ACTA DE INICIO					
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO N°		331			
FECHA SUSCRIPCIÓN		22 DE JUNIO DE 2026			
OBJETO		PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)			
CONTRATANTE		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO			
CONTRATISTA		TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"			
VALOR		TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)			
PLAZO					
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
22	06	2026	21	08	2026
SUPERVISOR:		BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO-TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESE			

Esta información es transcrita tal como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere: Mediante la suscripción de la presente acta, se da inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 331 DEL 2026, cuya duración es DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron el 22 de junio de 2026.


TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS


BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO
SUPERVISOR

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		GCT-FT-11	
	FORMATO:	ACTA DE INICIO	VERSIÓN 02	
			11/01/2024	

ACTA DE INICIO					
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO N°		331			
FECHA SUSCRIPCIÓN		22 DE JUNIO DE 2026			
OBJETO		PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA ESE JUAN LUIS LONDOÑO DE EL ZULIA Y EL PUESTO DE SALUD DE LA YE ASTILLEROS (N/S)			
CONTRATANTE		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO			
CONTRATISTA		TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SAS "TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS"			
VALOR		TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.360.000)			
PLAZO					
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
22	06	2026	21	08	2026
SUPERVISOR:		BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO-TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESE			

Esta información es transcrita tal como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere: Mediante la suscripción de la presente acta, se da inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 331 DEL 2026, cuya duración es DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron el 22 de junio de 2026.

TRICOM TELECOMUNICACIONES SAS
NIT. 900232917-9
R.L. MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS


BRENDA VITALIA CORREDOR MOGROVEJO
SUPERVISOR

Proyectó: jean franko Camacho-abogado contratacion